

Expediente D.E.:
Expediente H.C.D.: 1549-D-1998
Nº de registro: O- 6302
Fecha de sanción: 06-08-98
Fecha de promulgación: 25-08-98

ORDENANZA N° 12075

Artículo 1º .- Incorpórase a los usos permitidos en el Artículo 6.9.5, correspondiente al Distrito Industrial Parque General Manuel Savio (PIM) de la Ordenanza nº 10068 (Capítulo VI del Código de Ordenamiento Territorial) como Sujetos a Estudio, las industrias no comprendidas en las clases 1, 2, 3 y 4.

Artículo 2º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo, previo informe del organismo técnico pertinente, la resolución de los usos Sujetos a Estudio, autorizados en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

Pezzi
Rateriy
B.M. 1536, p.30/09/1998)

Pagni
Aprile